

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General Contenciosa

Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos “B”

CNBV.212.421.251(11564)”2015/Abr/16,2015”/RR/303/01

Oficio número: 210-212-1/20112/2015

NOTIFICACION POR EDICTO

**REPRESENTANTE LEGAL DE REACH HOME, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

En virtud de que en el domicilio registrado en esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no fue posible notificar a la sociedad denominada REACH HOME, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., la resolución contenida en el oficio número 210-212-1/20112/2015, de veinte de julio de dos mil quince, según se desprende de la información que consta en el “**Listado de Despachos Rechazados**”, proporcionado por la Oficialía de Partes de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el que se observa la leyenda “ESA EMPRESA NO ESTA EN ESE DOMICILIO, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 101 Bis 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar la citada resolución, por medio de edictos a publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación nacional, además de difundir el edicto en la página electrónica de la red mundial denominada internet de esta Comisión, el cual se transcribe de manera sucinta a continuación, adicionalmente se informa que el original de dicho oficio se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1971, Plaza Inn, Torre Sur, Piso 8, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

“... El representante de esa Sociedad, por medio del escrito presentado ante esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día 16 de abril de 2015 ... interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución señalada en el punto anterior.

Con las anteriores consideraciones, a los argumentos expuestos en todos y cada uno de los agravios vertidos por el representante legal de **REACH HOME, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, y a las pruebas ofrecidas, esta autoridad cumple con la obligación de estudiar, analizar, valorar y resolver todas y cada una de ellas..., en consecuencia, es de resolverse y se:

El presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en ... y de conformidad con los razonamientos expuestos en los tercer, cuarto y quinto considerandos de la presente resolución, **CONFIRMA** la sanción impuesta mediante oficio número 211/22097/2015, de 26 de febrero de 2015, en el que se impuso **REACH HOME, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, una multa por un total de 200 (doscientos) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, al momento de cometerse la infracción, y cuya equivalencia en pesos asciende a la cantidad de \$12,466.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)”



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia Jurídica

**Dirección General Contenciosa**

Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos “B”

CNBV.212.421.251(11564)2015/Abr/16,2015/RR/303/01

Oficio número: 210-212-1/20112/2015

Lo anterior, se comunica en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 101 Bis 3, fracción III, 101 Bis 11 y 101 Bis 15, fracción III, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil catorce, 30 fracción I, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el dos de octubre de dos mil nueve, modificado mediante Acuerdos publicados en el referido Diario Oficial el ocho de mayo, cuatro de julio y trece de diciembre de dos mil doce, siete de noviembre de dos mil trece y tres de enero de dos mil catorce y de conformidad con el artículo 1, fracción VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, modificado mediante resoluciones publicadas en el mismo órgano informativo federal, el ocho de mayo, cinco de julio y trece de diciembre de dos mil doce, siete de noviembre de dos mil trece y tres de enero de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RENÉ TRIGO RIZO**  
Director General Contencioso

C.c.p. Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel.- Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Mtro. Gamaliel Patiño Martínez.- Director General de Delitos y Sanciones de esta Comisión.- Mismo Fin.- Presente.

C.c.p. Lic. José Luis Luz Lara.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F.- Mismo propósito.- Presente.

C.c.p. Liliana Escobar Trejo.- Directora General Adjunta de Finanzas.- Idem.- Presente.